



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No.

Radiando: S 2016060080317

Fecha: 10/10/2016

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se concede una Comisión de Servicios remunerada a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de éstas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que en Ordenanza 34 de 2014, se faculta a la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

Que el Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para adelantar estudios, participar en congresos o seminarios.

Que en el marco del proyecto Becas de Maestría de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA programaron actividades correspondientes a la maestría los días 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16 de Octubre de 2016, en el horario 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Por lo anterior expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada a los siguientes docente por los días 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16 de Octubre de 2016 en el municipio de Medellín.

No.	C.C.	Nombre	Municipio	Subregión	Establecimiento Educativo	Vinculación
1	15441768	CARLOS FEDERICO DÍAZ LLANO	SAN VICENTE	ORIENTE	I.E. SAN VICENTE FERRER	EDUCACIÓN MEDIA ACADEMICA

No.	C.C.	Nombre	Municipio	Subregión	Establecimiento Educativo	Vinculación
2	70324438	ELKIN DARIO GUTIERREZ LONDOÑO	COPACABANA	VALLE DE ABURRÁ	I.E. JOSÉ MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre y viáticos no serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, estos deben ser asumidos por cada uno de los asistentes.

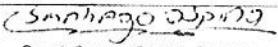
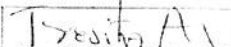
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó Santiago Ospina - Director de Evaluación y Calidad Educativa	 Revisó Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica
--	---

Proyectó Carolina Arenas Hernández EXT 8065